

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN****Delegación de funciones de Alcaldesa**

Por Resolución de Alcaldía número 2021/55, de fecha 29 de enero de 2021, por la Alcaldesa-Presidenta, ante la causa que le imposibilita para el ejercicio de sus atribuciones, e imposibilidad manifestada por el Vicealcalde primero, ha resuelto:

Delegar en el Vicealcalde segundo David López de Arbina Ruiz de Eguino la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Ordoñana, a 29 de enero de 2021

*La Alcaldesa*

**ERIKA LETAMENDI HURTADO**